



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 260 DE 2016 CÁMARA, 11 DE 2016 SENADO**

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 260 DE 2016 CÁMARA, 11 DE 2016 SENADO por el cual se incluye el artículo 11 A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

(Primera Vuelta)

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1°.** Inclúyase el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución, el cual quedará así:

**Artículo 11A.** *Todo ser humano tiene derecho al acceso al agua.* El agua es un recurso natural de uso público, esencial para el desarrollo social, ambiental, económico y cultural de los colombianos.

Su uso prioritario es el consumo humano sin detrimento de su función ecológica.

El Estado colombiano garantizará la protección, conservación, recuperación y manejo sostenible del recurso hídrico y de los ecosistemas.

**Artículo 2°.** El presente Acto legislativo rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

## **CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN FORMATO PDF**

### **SECRETARÍA GENERAL**

Bogotá, D. C., junio 20 de 2015

En Sesión Plenaria del día 17 de junio de 2016, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo sin modificaciones del **Proyecto de Acto Legislativo número 260 de 2016 Cámara, 11 de 2016 Senado**, por el cual se incluye el artículo 11A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia (Primera vuelta). Esto con el fin de que el citado proyecto de acto legislativo siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992. Lo anterior, según consta en el Acta de Sesión Plenaria número 150 de junio 17 de 2016, previo su anuncio en Sesión del día 16 de junio de 2016 correspondiente al Acta número 149.



**CONSULTAR NOMBRE Y FIRMA EN  
FORMATO PDF**